

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Art. 25 del Decreto No. 403-96 de fecha 5 de septiembre de 1996, para que en lo sucesivo diga de la siguiente manera:

“El Ing. Osmar Benítez, queda designado Asesor del Poder Ejecutivo para Asuntos Agropecuarios, del GATT y la Organización Mundial del Comercio (OMC)”.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 278-97 que crea e integra una Delegación Oficial Negociadora para la Ratificación Técnica de la Leche, la cual entablará conversaciones con las autoridades de la Unión Europea en Bruselas, Bélgica.

(G. O. No. 9958, del 30 de junio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 278-97

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano sometió a la Organización Mundial del Comercio (OMC) en diciembre de 1994, una solicitud de Rectificación Técnica de los Acuerdos de la Ronda Uruguay para los ocho productos agropecuarios considerados más sensibles o básicos: carne de pollo, ajo, cebolla, maíz, arroz, frijoles, azúcar y leche;

CONSIDERANDO: Que los países miembros de la OMC que objetaron esta solicitud fueron los Estados Unidos de América, Nueva Zelandia y la Unión Europea;

CONSIDERANDO: Que en abril de 1996 se firmó un acuerdo con los Estados Unidos de América, rectificando el Suplemento Agrícola de la República Dominicana para incluir los siete primeros productos objeto de la solicitud;

CONSIDERANDO: Que tanto la Unión Europea como Nueva Zelandia han indicado su preferencia por llegar a un acuerdo con los ocho productos en conjunto;

CONSIDERANDO: Que luego de un proceso de propuestas y contrapropuestas, la Unión Europea ha invitado a iniciar una nueva etapa en las negociaciones relativas a la Rectificación Técnica;

VISTA la Resolución No. 2-95 del Congreso Nacional, de fecha 20 de enero de 1995, mediante la cual se ratificaron los "Acuerdos Comerciales Multilaterales de la Ronda Uruguay".

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se crea una Delegación Oficial Negociadora para la Rectificación Técnica de la Leche que entablará conversaciones con las autoridades de la Unión Europea en Bruselas, Bélgica y que estará presidida por el Ing. Juan José Espinal, Subsecretario de Estado de Agricultura en Planificación Agropecuaria e integrada por los señores Dr. Miguel Angel Heredia Bonetti, Asesor del Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. Osmar Benítez, Asesor del Poder Ejecutivo para Asuntos Agropecuarios, el GATT y la OMC, y la Licda. Clara Quiñones, Embajador Representante Permanente de la República Dominicana ante la Unión Europea y el Reino de Bélgica.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández